

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 366

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IRINA ALEXANDRA TORRES OBANDO
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDO ARIAS FLÓREZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00288-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, **KAROL DANETH TENORIO SANTACRUZ** allegó sustitución de poder efectuado a la también estudiante **BRENDA LIZETH MURILLO BARCO**, con el fin de que continúe con la representación de la demandante, señora **IRINA ALEXANDRA TORRES OBANDO**, por lo que el despacho aceptará dicha sustitución del poder otorgado para los fines procesales pertinentes.

Así las cosas, se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Icesi, **KAROL DANETH TENORIO SANTACRUZ**, como apoderada de la demandante, señora **IRINA ALEXANDRA TORRES OBANDO**, a la estudiante adscrita igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, **BRENDA LIZETH MURILLO BARCO** identificada con C.C. No. 1.006.166.501.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.